

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA  | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Agosto 1914)

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Rute para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. José Joaquín Roldán Nogués
- » Francisco López Cabrera
- » Antonio Cruz Ecija
- » Marín Granados López
- » Telesforo Gutiérrez Mena
- » Juan Gregorio Sánchez Arévalo
- » Juan de Dios Cordón Grande
- » Manuel Tejero Campos
- » Juan Crisóstomo Priego Roldán
- » José Villén Luque
- » Antonio Pau León
- » Antonio Rueda Morales
- » José Gómez Molina
- » Rafael Iturriaga Ramírez
- » Juan Mangas Herrero
- » Eduardo Tirado Pérez
- » Julián Sánchez Arévalo
- » Antonio Leiva del Río
- » Gregorio Molina Chacón
- » Andrés Reina del Castillo

- D. Anselmo Córdoba Gómez
- » Juan de Dios Roldán Rabasco
- » Francisco Roldán Rabasco
- » Plácido García López
- » José Tejero Campos
- » Daniel Repullo Molina
- » Juan de Dios Cruz Roldán
- » Clemente Porras Moreno
- » Francisco de Paula Sánchez Morales
- » José Unquiles Marín
- » Félix Borrego Onieva
- » Adolfo Villén Luque
- » Bernabé Reyes Navajas
- » Rafael García Ruiz
- » Antonio Luque Doblas
- » Anacleto Arjona Onieva
- » Mariano García Ruiz
- » Antonio Baena Luque
- » Diego Pérez Caballero
- » Pedro García López
- » Pedro García Piedra
- » Joaquín Roldán Rueda
- » Mariano Carrillo Cruz
- » Manuel Cruz Ecija
- » Juan Bautista Carrillo Cruz
- » Eduardo Caballero Cobos
- » Francisco Onieva Sánchez
- » Manuel Mangas Herrero
- » Jorge Villén Priego
- » Francisco Aroca Linares
- » Manuel Aragón Prieto
- » Francisco Aragón Prieto
- » José Caballero García
- » Rafael Campos Sánchez
- » Marcelo García Ruiz
- » Francisco García Dorado
- » Emilio Leiva Cabello
- » Elías Lara Granados
- » Juan Antonio Leiva Aguilar
- » Manuel Lara Granados
- » Antonio Moreno Borrego
- » Francisco Morales Balmiza

- D. Juan Orellana Carrión
  - » Juan José Reyes Aragón
  - » José Torres Arjona
  - » José María Velasco Piacencia
  - » Andrés Moreno Merchante
  - » Juan Caballero Porras
  - » Fernando Osuna-Rosales
  - » Antonio Gómez Nieto
  - » Eladio Molina Jiménez
  - » Ramón Ortiz Gutiérrez
  - » Tomás Caballero Porras
  - » Antonio Montoya Granados
  - » Francisco Campillos Rosales
  - » Simón Porras Gutiérrez
  - » Juan Osuna Rosales
  - » Francisco P. Porras Gutiérrez
  - » José Llamas Rosales
  - » Cristóbal Quintana López
  - » Jerónimo Ruiz Roldán
  - » Felipe López Caballero
  - » Pablo López Caballero
  - » Juan López Montoro
  - » Manuel Ferreira Morales
  - » José Quintana Escamilla
  - » Felipe Garrido Gutiérrez
  - » Antonio Narvaez Galán
  - » Diego Hidalgo Repiso
  - » Antonio López Racero
  - » Juan Muñoz Jaime
  - » Antonio Molina León
  - » Salvador Muñoz Jaime
  - » Lorenzo Arjona de la Torre
  - » Domingo Civico Soriano
  - » Antonio Cruz Gómez
  - » Cristóbal García Aguilar
  - » Ricardo Martín Cruz
  - » José Sánchez Alcalá
  - » Jerónimo Soriano Velasco
- Capacidades:
- D. Leopoldo Rueda Morales
  - » Diego Eladio Ecija Molina
  - » Francisco José Roldán Carrillo

- D. Juan Tejero Campos
- » José Llamas Cruz
- » Pedro Trujillo Ruiz
- » Mariano Navajas Morales
- » Francisco Pérez Perales
- » Gregorio Villén Luque
- » Francisco Espejo Lara
- » José García Santisteban
- » José Ariza Cortés
- » Bernardo Lucena Domínguez
- » José Lara Medina
- » Pedro Leiva Aguilar
- » Manuel Martínez Delboy
- » José María Pino Carreira
- » Juan Ramírez Lara
- » Miguel Torres Pacheco
- » Cristóbal Ordóñez Llamas
- » Maximiliano Gutiérrez Llamas
- » Cristóbal Camino Jiménez
- » José Rabasco Jiménez
- » Vicente Roldán Apiñol
- » Manuel Sánchez Porras
- » Juan Quintana Castillo
- » Diego Jiménez Ruiz
- » Antonio Borrego López
- » Francisco Caballero Aguilar
- » Antonio Rosua Ramírez
- » Dionisio Aguilera Rey
- » Juan Caballero Escamilla
- » Miguel Gutiérrez Rosales
- » Manuel Ortiz Gutiérrez
- » José Rosales Mellado
- » Juan López Quintana
- » Manuel Ordóñez Montes
- » Salvador Pérez Porras
- » Salvador Gutiérrez Rosales
- » Juan Caballero Quintana
- » Diego Ordóñez Campillos
- » Antonio Matas Ruiz
- » Miguel Aragón Arjona
- » Francisco Castro Luque
- » Antonio Domínguez Arjona

D. Francisco García Lechuga

- > Angel Hurtado Lara
- > Juan Lara García
- > Juan Velasco Plasencia
- > Enrique Velasco Velasco

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

## AYUNTAMIENTOS

### ZUHEROS

Núm. 2.876

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio de 1913, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasando después a la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Así mismo se hace saber: que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zuheros 25 de Agosto de 1914.—José Jiménez.

### VILLAHARTA

Núm. 2.877

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Veterinario titular de esta villa, se abre concurso por un plazo de treinta días, á fin de que pueda ser solicitada por los profesores en dicha facultad que deseen obtenerla.

El sueldo y demás condiciones constan en el expediente inicado al efecto, que puede verse en esta Secretaría municipal por los señores aspirantes, dentro del plazo de la convocatoria, todos los días y horas hábiles.

Villaharta 24 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José M. Moreno.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.879

Don Antonio Alfonso Calderón y Gutiérrez de Ravé, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de este término, base para la matrícula del próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen y sean oportunas.

Fuente Obejuna 25 de Agosto de 1914.—Antonio A. Calderón.

Núm. 2.880

Hago saber: que aprobado por esta Corporación el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Fuente Obejuna 25 de Agosto de 1914.—Antonio A. Calderón.

### VILLA DEL RIO

Núm. 2.881

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Villa del Río 25 de Agosto de 1914.—Pedro L. Molleja.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.882

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en 1915, queda expuesto al público en la Contaduría municipal, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Hinojosa del Duque 24 de Agosto de 1914.—Alfonso Sánchez.

### VILLA FRANCA

Núm. 2.883

Don Juan Felipe Pérez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto ordinario para el año inmediato de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde la fecha, durante cuyo periodo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Villafranca 24 de Agosto de 1914.—Juan Felipe Pérez.

### BUJALANCE

Núm. 2.884

Don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión ordinaria que la Corporación expresada ha celebrado el sábado 22 del actual, ha visto y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, el cual queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, desde la fecha en que este edicto se publique, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Bujalance 24 de Agosto de 1914.—R. de Lara.

### FUENTE PALMERA

Núm. 2.885

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1915, aprobado por esta Corporación, previa censura del Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 24 de Agosto de 1914.—José Hens Dugo.

### ESPEJO

Núm. 2.886

Don Amadeo García López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, previamente informado

por el señor Regidor Síndico, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y producirse reclamaciones.

Espejo 25 de Agosto de 1914.—Amadeo García.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 2.868

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Francisco García y García, mayor de edad, casado, Profesor de Instrucción primaria y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se reseñará, que adquirió en veinticinco de Abri último por compra á Fernando Calero Peralvo, tercera parte de ella; otra tercera á María de los Dolores Calero Peralvo; sexta parte á Anunciación Calero Muñoz, y la sexta parte restante á Isabel Calero Muñoz, todos vecinos de esta villa: Una casa sita en esta villa, en la calle Emilio Castelar, antes Tinte, marcada con el número seis; que linda por su derecha entrando con otra de herederos de Celestino Cabrera; por la izquierda con la de Antonio Ruiz Blanco, y por su patio con los de la casa de Pedro Olmo; consta de tres cuerpos doblados y patio, en el que hay un pozo medianero con Pedro Olmo, y existe una cuadra; está libre de cargas, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de Blas Calero Fernández, de quien la heredaron los transmitentes, al folio ciento veintisiete vuelto del tomo treinta y cuatro, libro doce de este Ayuntamiento, finca número doscientos ochenta y dos, inscripción sexta. En cuyo expediente se acordó por providencia fecha cuatro de Mayo último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en doce de expresado mes.

Dado en Pozoblanco á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loy-naz.

### CÓRDOBA

Núm. 2.875

Don Salvador Márquez Urbano, Aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día catorce de Mayo último del cortijo de este término nombrado Menado alto, y son propias de doña Purificación Navajas Torronteras, vecina de Castro del Río; y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos los pondrán á mi disposición, en esta cárcel, y las ca-

ballerías, de ser encontradas, serán puestas á mi disposición con las personas á quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Salvador Márquez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### Señas

Un burro de dos años, rucio oscuro, con la marca, un corazón y una M dentro en la tabla derecha del cuello.

Una burra negra, de siete años, mediana y con igual hierro.

Otra burra de dos años, rucia clara y el mismo hierro.

Y otra burra de dos años, rucia clara, y también con indicado hierro.

### BUJALANCE

Núm. 2.839

Don Juan Ríos Sarmiento Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula de seis años de edad, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, entrepelada, oscura, raza española, hierro confuso en la nalga izquierda y en la derecha el V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola»; y á la de un mulo de cuatro años de edad, capón, un metro cincuenta centímetros de alzada, pelo rojo, raza española, marcado con un 6 en la nalga derecha y el mismo hierro V. 14 del Fénix Agrícola en la izquierda, propias ambas caballerías de Juan Antonio Jurado Rojas, vecino de Pedro Abad, las cuales desaparecieron en la noche del doce al trece del actual de una era sita en los ruedos y término de Pedro Adad, en el sitio conocido por el cerro de Linares, donde se encontraban pastando, en unión de otras varias, cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

### MONTORO

Núm. 2.861

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de los vecinos de Villafranca Vicente Cárdenas Cazón y Bernabé Bejar Molina, las cuales desaparecieron la noche del dieciseis á la madrugada del diecisiete del corriente, estando á prado en tierras del cortijo de las Liebres, término de dicha Villafranca, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada

en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintidos de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

**Señas de las caballerías**

Una mula castaña, de dieciocho años, dos lunares blancos en el lomo, pelos blancos encima de la nariz, hierro conoso; y

Un mulo negro, de cinco años, la marca en la pata derecha, señales de haberse enredado, hierro el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda y en la tabla del cuello del mismo lado.

Núm. 2.869

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un individuo cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, el cual, en uno de los últimos días del mes de Julio anterior, arrendó á Rafael Romero Jiménez, casero de la casa número cinco calle Maimonides, de la ciudad de Córdoba, la cuadra de dicha casa, metiendo en ella dos caballerías de las señas que a final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este referido Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías al vecino de Villafranca, Tomás Blanco Ortiz.

Dada en Montoro á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

**Señas de las caballerías**

Una mula de dos años, con un metro treinta y seis centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, con el hierro H. muslo derecho, y señas particulares lucera, bociblanca, bragada y algo lucera, con la V. y número 10 de la Compañía.

Un mulo capón, de cinco años, con un metro cincuenta y ocho centímetros, pelo negro, raza española, marcado, señas particulares tópicos torso, agujereada oreja izquierda, blancos dorso y además la V. y número 10 de la Compañía.

Núm. 2.870

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de Juan Morales Martínez, ve-

cino de El Carpio, el cual desapareció la noche del diecinueve del actual del sitio «Hazas de la Horca», término de Villafranca, donde se encontraba pastando, y por ello se supone sustraído; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquel con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

**Señas de la caballería**

Un mulo capón, de once años, un metro cincuenta y tres milímetros, pelo negro, raza española, con el hierro enlazado una M. y B., señas particulares boquibraquilizado, algo acodado de corbejones, y además el sello de dicha Compañía con la letra V. y núm. 14, y también tiene pelos blancos en la crin.

**AGUILAR**

Núm. 2.873

Don José del Castillo Fernández-Abango, interino Juez de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, propias de Amador Cabezas Yago, de estos vecinos, desaparecidas la noche del diecisiete al dieciocho del actual, próximo á la estación férrea de Puente Genil, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—José del Castillo.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

**Señas**

Mula torda mosqueada, seis años, 1'48 metros alzada.

Otra de dos años y medio, 1'46 metros alzada, castaña oscura, bociclara, raya mulo cruzada, hierro núm. 46 tabla cuello izquierda, y ambas con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola V. 6 en la nalga izquierda.

**POSADAS**

Núm. 2.872

Don Francisco E. Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del diecisiete del actual del término de La Carlota, á Francisco Galot-Leonar; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

**Señas de la caballería**

Una burra de siete años, hoy con once años, alzada 1'42 metros, pelo rucio,

con el hierro de la Compañía Europe Company, conoso, en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 2.838

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la mañana del cinco del actual desapareció de los terrenos del cortijo Torre del Puerto, de este término, en unión de una mula que ha sido encontrada, una burra parda, lucera, cordón corrido, cerrada, regular alzada, hierro en el labio superior formando redonda con cuatro puntas, propia de don Ramón Santaella Ariza, vecino de Baena.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada burra y de un desconocido como de treinta y ocho años, moreno, estatura regular, delgado, algo chato, vistiendo blusa negra, pantalón pana de color y sombrero claro en mal estado, que conducía dicha burra y mula aparecida la mañana del cinco del actual por la carretera de Nueva Carteya, poniendo aquella y este á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

**LUCENA**

Núm. 2.859

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de don Rafael Díaz Ramírez, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del día quince de los corrientes en tierras de la casería denominada la Espartosa, de este término, en donde se hallaban trabadas, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

**Señas de las caballerías**

Una yegua negra, de doce años, más de marca, herrada en la nalga derecha con una M.

Un mulo negro, con siete años, más de marca, con uno de los párpados roto, sin hierro.

Otro mulo castaño sucio, de 28 meses, grande de alzada, sin hierro.

Una mula negra, de 28 meses, grande de alzada, ancha de pechos, sin hierro; y

Un mulo negro, quinceño, grande de alzada y sin hierro.

**CABRA**

Núm. 2.860

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y

en el mfo les ruego y encargo procedan á la averiguación, busca y prisión del autor ó autores de un incendio ocurrido el día doce del actual en varias fincas sitas al partido que nombran Majada del Chapparral, término de Zuheros, propias de los vecinos de dicha villa Aurora García Jiménez, Manuel Arroyo Osuna, Antonio Porras Salamanca, Calixto Lozano Ortiz, Francisco Zafra Guijarro, Manuel de Jesús Arroyo y don Francisco Campos Navas, que lo es vecino de Doña Mencía, poniendo á aquellos, caso de que fueran habidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra a veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

**BELALCAZAR**

Núm. 2.842

Don Gabriel Molera Murillo, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas contra el vecino de esta villa Gregorio Pulido Ruiz y un desconocido que le acompañaba la noche del quince al dieciseis del próximo pasado mes de Julio, por hurto frustrado en la era de doña Petra Delgado García, según denuncia hecha por los guardias municipales nocturnos Antonio Torrico Azuaga é Isidro Valero Bravo, y en cuyo juicio ha recaído sentencia con fecha catorce del corriente mes y año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos rebelde al desconocido que la noche de antes se encontraba en la era de doña Petra Delgado en unión de Gregorio Pulido Ruiz, y que debemos condenarles y les condenamos á la pena de quince días de arresto menor y al pago por iguales partes de las costas del presente juicio. Por el señor Juez se emitió voto particular diciendo: que debía de absolverse á los denunciados por no haberse demostrado el hecho objeto de la denuncia. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará y notificará en forma legal á las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Molera.—Ricardo Pérez.—Francisco Estalrich.—Rubricado.

La parte dispositiva de la sentencia de que se hace referencia es copia fiel de su original á que se refiere el infrascripto Secretario. Y para que sirva de notificación en legal forma al desconocido, expido el presente en Belalcázar á dieciseis de Agosto de mil novecientos catorce.—Gabriel Molera.—P. S. M., Francisco Aparicio.

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º El Presidente, Sunner.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. --Secretaría. --Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas durante el primer trimestre del año actual.

| Número | Vecindad              | NOMBRES                      | Fecha                 | Clase de licencia. |
|--------|-----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 167    | Córdoba               | Pedro Gálvez Rodríguez       | 12 de Febrero de 1914 | Caza               |
| 168    | Cañete                | Juan Martínez Escudero       | 13 de > de >          | Idem               |
| 169    | Puente Genil          | Miguel Cáceres Romero        | 13 de > de >          | Uso                |
| 170    | Castro del Río        | Francisco Millán Fernández   | 13 de > de >          | Caza               |
| 171    | Idem                  | Mateo Millán Fernández       | 13 de > de >          | Idem               |
| 172    | Córdoba               | Juan Serrano López           | 13 de > de >          | Idem               |
| 173    | Idem                  | Angel Barroso López          | 14 de > de >          | Idem               |
| 174    | Montemayor            | Claudio Requena Jiménez      | 14 de > de >          | Idem               |
| 175    | Adamuz                | Juan Andrés Pozuelo          | 14 de > de >          | Idem               |
| 176    | Idem                  | Antonio Obrero Cuadrado      | 14 de > de >          | Idem               |
| 177    | Montilla              | Juan Hidalgo Laguna          | 14 de > de >          | Idem               |
| 178    | Idem                  | Manuel Urbano Enriquez       | 14 de > de >          | Idem               |
| 179    | Córdoba               | Rafael Sánchez Rubio         | 14 de > de >          | Idem               |
| 180    | Cañete                | Antonio Luque Moyano         | 14 de > de >          | Uso                |
| 181    | Montilla              | Francisco Tamajón Maset      | 14 de > de >          | Caza               |
| 182    | Torrecañizo           | Juan Máquez Cámara           | 14 de > de >          | Idem               |
| 183    | Córdoba               | Rafael de Luque Quirce       | 14 de > de >          | Idem               |
| 184    | Cardenas              | Agustín Nevado Fernández     | 16 de > de >          | Idem               |
| 185    | Idem                  | Fernando Rincón Torres       | 16 de > de >          | Idem               |
| 186    | Idem                  | Andrés Dueñas Sánchez        | 16 de > de >          | Idem               |
| 187    | Idem                  | Juan Castro Luque            | 16 de > de >          | Idem               |
| 188    | Idem                  | Andrés Sánchez González      | 16 de > de >          | Idem               |
| 189    | Palenciana            | Antonio Gallardo Ramírez     | 16 de > de >          | Uso                |
| 190    | Córdoba               | Manuel Sánchez Barea         | 16 de > de >          | Idem               |
| 191    | Montarque             | Juan Ruiz Gamet              | 17 de > de >          | Caza               |
| 192    | Córdoba               | Enrique Roldán Sanz          | 17 de > de >          | Idem               |
| 193    | Idem                  | Antonio Gómez Godio          | 17 de > de >          | Idem               |
| 194    | Lucena                | Leopoldo Alba Jiménez        | 17 de > de >          | Idem               |
| 195    | Idem                  | Segundo D'Esturo Celayeta    | 17 de > de >          | Idem               |
| 196    | Pozoblanco            | Antonio Sánchez Hierro       | 17 de > de >          | Idem               |
| 197    | Belaázar              | Francisco Morillo Marquez    | 17 de > de >          | Idem               |
| 198    | Baena                 | Antonio Roldán Ruiz          | 17 de > de >          | Idem               |
| 199    | La Carlota            | Mariano Martínez Aguilar     | 18 de > de >          | Idem               |
| 200    | Idem                  | Rafael Otero Canales         | 18 de > de >          | Idem               |
| 201    | Idem                  | Bartolomé Jiménez Baena      | 18 de > de >          | Idem               |
| 202    | Idem                  | Marqués de la Vega de Armijo | 19 de > de >          | Idem               |
| 203    | Córdoba               | Miguel Díaz Sánchez          | 19 de > de >          | Idem               |
| 204    | Idem                  | Antonio Arjona Luque         | 19 de > de >          | Idem               |
| 205    | Bujalance             | Antonio Zurita Vera          | 20 de > de >          | Idem               |
| 206    | Idem                  | El mismo                     | 20 de > de >          | Uso                |
| 207    | Idem                  | Antonio Navarro Coca         | 20 de > de >          | Caza               |
| 208    | Córdoba               | Alfonso Gómez Recio          | 21 de > de >          | Uso                |
| 209    | Idem                  | Alfonso Millán Castro        | 21 de > de >          | Caza               |
| 210    | Idem                  | José Ruiz Criado             | 21 de > de >          | Idem               |
| 211    | Priego                | Rogelio Serrano Rubio        | 21 de > de >          | Idem               |
| 212    | Balmes                | Luis Pozo Murillo            | 21 de > de >          | Idem               |
| 213    | Villa del Río         | Juan Jácome Grande           | 21 de > de >          | Idem               |
| 214    | La Carlota            | Francisco Requena Moreno     | 21 de > de >          | Idem               |
| 215    | Adamuz                | Andrés Cuadrado López        | 24 de > de >          | Idem               |
| 216    | Lucena                | Juan Jurado Muñoz            | 24 de > de >          | Uso                |
| 217    | Idem                  | Francisco Jurado Roldán      | 24 de > de >          | Idem               |
| 218    | Córdoba               | Carlos Ortiz González        | 25 de > de >          | Caza               |
| 219    | Montoro               | Jesús Vega Leal              | 26 de > de >          | Idem               |
| 220    | Córdoba               | Manuel de la Haba Bejarano   | 26 de > de >          | Idem               |
| 221    | Priego                | Antonio Alba Povedano        | 26 de > de >          | Uso                |
| 222    | Fuente Obejuna        | Alfonso Sánchez Grande       | 27 de > de >          | Caza               |
| 223    | Córdoba               | Manuel Vargas Luna           | 27 de > de >          | Idem               |
| 224    | Idem                  | Modesto Berná Martínez       | 28 de > de >          | Idem               |
| 225    | Espiel                | Julio Muñoz Barbero          | 28 de > de >          | Idem               |
| 226    | Idem                  | Alfonso López Muñoz          | 28 de > de >          | Idem               |
| 227    | Fuente Tójar          | Rafael Cano Moral            | 28 de > de >          | Uso                |
| 228    | Idem                  | José Luque Salazar           | 28 de > de >          | Idem               |
| 229    | Espiel                | Amador Pérez Abril           | 28 de > de >          | Caza               |
| 230    | Idem                  | Rafael Jiménez Núñez         | 28 de > de >          | Idem               |
| 231    | Idem                  | José Alcalde Pérez           | 28 de > de >          | Idem               |
| 232    | Córdoba               | Eduardo Vázquez Navas        | 28 de > de >          | Idem               |
| 233    | Montero               | Manuel Baena Cáceres         | 28 de > de >          | Idem               |
| 234    | Adamuz                | Pedro Avila Solís            | 28 de > de >          | Idem               |
| 235    | Aguilar               | Gabriel Maldonado López      | 28 de > de >          | Uso                |
| 236    | Villanueva de Córdoba | Francisco Sánchez Toril      | 2 de > de >           | Caza               |
| 237    | Montilla              | Miguel Albornoz Ruiz         | 3 de > de >           | Idem               |
| 238    | Obejo                 | Santiago Vila                | 3 de > de >           | Uso                |
| 239    | Adamuz                | Antonio Ayllón Calvillo      | 3 de > de >           | Caza               |
| 240    | Palenciana            | José Velasco Cabello         | 3 de > de >           | Idem               |
| 241    | Alcaracejos           | Pablo González Ruiz          | 4 de > de >           | Uso                |
| 242    | Idem                  | Miguel Martos Sánchez        | 4 de > de >           | Idem               |
| 243    | Montilla              | José Gálvez Quintero         | 4 de > de >           | Idem               |
| 244    | Pozoblanco            | Antonio Cobo Bajo            | 4 de > de >           | Caza               |
| 245    | Idem                  | Juan P. Arroyo Fernández     | 4 de > de >           | Idem               |
| 246    | Lucena                | Juan Sánchez Molero          | 4 de > de >           | Idem               |
| 247    | Guadalcázar           | Mariano Alonso Pozo          | 4 de > de >           | Uso                |
| 248    | Córdoba               | Antonio Diéguez Trujillo     | 5 de > de >           | Caza               |
| 249    | Idem                  | Rafael María Pérez de Castro | 5 de > de >           | Idem               |

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala 6 dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.574

MALDONADO FERNANDEZ Sebastián, que se dice ser vecino de Córdoba, y cuyas circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado, sito calle Sagasta, número uno, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de esa provincia y la de Sevilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Osuna á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Jesús Fernández.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.562

MARTINEZ SANCHEZ Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituya en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ezpeja á veintitres de Agosto de mil novecientos catorce.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6